

Resolución de Decanato **60 / 2026 - SAL -UNSa**  
Expte 86/25 - Resolución Aprobatoria de Contrato - Mareco Ariel Federico  
De: **Salud - Dir. Economica Financiera**



Salta,  
26/02/2026

**VISTO:** La Resolución –D- N° 559/25 por la cual se autoriza a suscribir el contrato de Servicios del Sr. Ariel Federico Mareco, para cumplir funciones en el Doctorado en Ciencias de la Salud de esta Facultad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el período de contratación será el comprendido entre el 01 de Junio de 2.025 al 31 de Diciembre de 2.025.

Que Decanato autoriza la imputación en las partidas Contratos (026.004.014) y Recursos Propios (26.005.005) de la Facultad de Ciencias de la Salud, Inciso 3 Servicios no personales, 9- Otros servicios, 9- Otros n.e.p., por la suma total de PESOS UN MILLON SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$1.062.068,32) para atender este requerimiento.

Que lo actuado se encuadra conforme al Título VI del Gobierno de las Facultades, Capítulo III, art. 117 Atribuciones del Decano de la Facultad y corresponde emitir acto administrativo pertinente

**POR ELLO:** y en uso de las atribuciones que le son propias,

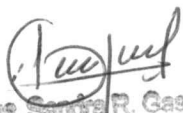
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE**

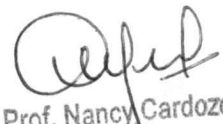
**ARTÍCULO 1°: TENER** por aprobado el CONTRATO DE SERVICIO suscripto entre la Decana, Prof. Nancy CARDOZO, DNI N° 24.466.232 y el Sr. Ariel Federico Mareco DNI N° 34.721.235 que como ANEXO I forma parte integrante de la presente.

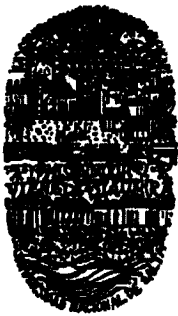
**ARTÍCULO 2°: IMPUTAR** la suma de PESOS UN MILLON SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$1.062.068,32) en las partidas Contratos (026.004.014) y Recursos Propios (26.005.005) de la Facultad de Ciencias de la Salud, Inciso 3 Servicios no personales, 9- Otros servicios, 9- Otros n.e.p. del presente ejercicio.

**ARTÍCULO 3°: PUBLICAR** en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese con copia al interesado, y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.-

  
Mgs. Sandra R. Gasparini  
Secretaría de Asuntos Institucionales  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



  
Prof. Nancy Cardozo  
Decana  
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



ANEXO I

060 - 26  
26 FEB 2026

### CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional de Salta, CUIT 30-58676257-1, representado en este acto por la Sra. Decana, Prof. Nancy Gladys CARDOZO, D.N.I. N° 24.466.232, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia N° 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL COMITENTE" por una parte y por la otra parte el Sr. MARECO Ariel Federico, argentina, DNI N° 34.721.235, con domicilio legal en calle Manzana D - Casa N° 6, Segunda Etapa, Barrio Parque General Belgrano, de la Ciudad de Salta-Capital, en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios y en calidad de autónomo, sujeto a las cláusulas que a continuación se estipulan.

**PRIMERA: Disposiciones Generales:** A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que se preceptúe otra regulación, los términos que a continuación se expresan tendrán el siguiente significado:

- a) **LEY APLICABLE:** Son las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.
- b) **CONTRATO:** Es el presente instrumento legal celebrado entre el COMITENTE y el PRESTADOR DE SERVICIOS.
- c) **COMITENTE:** Es la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.
- d) **PRESTADOR DE SERVICIOS:** Es la persona física que actuando en forma independiente, se obliga por este contrato a proveer un servicio determinado al comitente, mediante honorarios.
- e) **SERVICIOS:** Es el servicio descrito en la cláusula tercera que el prestador debe realizar conforme este Contrato.
- f) **TERCERO:** Es cualquier persona o firma que no sea el comitente o el prestador de servicios.

**SEGUNDA: Relación entre las Partes:** El presente CONTRATO se celebra en los términos de la Resolución -D- N° 559/25, Expediente N° SAL 86/2025, constituyendo una locación de servicios y ninguna estipulación podrá interpretarse en el sentido de que entre las partes existe una relación de empleo o cualquier otra que implique obligaciones para el COMITENTE más allá del plazo previsto o que excedan las expresamente aquí acordadas. Por lo tanto el PRESTADOR DE SERVICIO, no será considerado en ningún caso bajo relación de empleo

9  
157



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



060 - 26

23 FEB 2026

público con la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, ni con la Universidad Nacional de Salta, y se registrá exclusivamente por la normativa mencionada en el encabezamiento del presente CONTRATO.-----

**TERCERA: Ámbito de Prestación de Servicios - Honorarios:** El PRESTADOR DE SERVICIOS prestara sus servicios, durante diez (10) horas semanales, en el área de la Doctorado en Ciencias de la Salud dependiente de la Secretaría de Postgrado, Investigación y Extensión al Medio de esta Facultad, según las necesidades de la Institución, distribuidas en horarios conforme las necesidades del área y de común acuerdo entre las partes.-----

**CUARTA: Objeto:** El PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete a prestar el servicio en el área determinada en la cláusula tercera y bajo la supervisión del responsable de la misma. Cumpliendo lo siguiente:

- Colaborar en la organización de cursos de postgrado del doctorado.
- Apoyo durante el dictado de clases de los cursos organizados por doctorado.
- Elaboración de notas, informes, entre otros.
- Atención al público por consultas relacionadas con la carrera.

**QUINTA: Vigencia y duración:** El presente CONTRATO entrará en vigencia a partir del 01 de junio de 2025 y con vencimiento el día 31 de diciembre 2025. Queda establecido que este CONTRATO NO IMPORTA UNA EXPECTATIVA O DERECHO A PRÓRROGA A BENEFICIO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, pudiendo ser prorrogado o renovado o ampliado unilateralmente por la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta por razones de oportunidad, mérito o conveniencia destinadas a satisfacer las necesidades de la Unidad Académica mediante una única prórroga o con una nueva contratación.-----

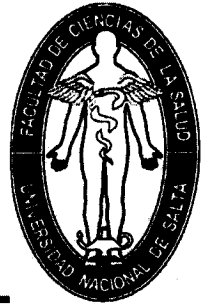
**SEXTA: Honorarios y forma de Pago:** El total de honorarios que debe efectuarse en virtud de este CONTRATO asciende a la suma de PESOS: UN MILLON SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO CON 32/100 (\$1.062.068,32) correspondiendo al pago de:

- PESOS: CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$139.333,33), por el periodo: 01 de Junio del 2025 al 30 de Junio del 2025.

99  
13



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



060 - 26  
26 FEB 2026

- PESOS: CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$139.333,33), por el periodo: 01 de Julio del 2025 al 31 de Julio del 2025.
- PESOS: CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$139.333,33), por el periodo: 01 de Agosto del 2025 al 31 de Agosto del 2025.
- PESOS: CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$139.333,33), por el periodo: 01 de Setiembre del 2025 al 30 de Setiembre del 2025.
- PESOS: CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$168.245,00), por el periodo: 01 de Octubre del 2025 al 31 de Octubre del 2025.
- PESOS: CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$168.245,00), por el periodo: 01 de Noviembre del 2025 al 30 de Noviembre del 2025.
- PESOS: CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$168.245,00), por el periodo: 01 de Diciembre del 2025 al 31 de Diciembre del 2025.

A fin de percibir el mismo, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá emitir factura de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C), y el responsable del área en la que preste servicios realizará un informe dirigido a la Sra. Decana, en el que informe su cumplimiento en tiempo y forma conforme lo pautado en la cláusula tercera. Cuando la prestación horaria sea menor a la acordada, el pago será proporcional. De estos pagos se deducirán las retenciones y gravámenes que legalmente corresponda. El pago se realizará a mes vencido desde el **01 al 10 (Inclusive)**.-----

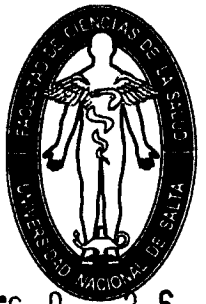
**SÉPTIMA: Permisos Especiales:** Se reconocerán los "Permisos Especiales" únicamente con autorización del COMITENTE, previa conformidad del encargado del área, quien dispondrá la forma de devolución de los servicios no prestados detallando las horas incumplidas atento a lo pactado en la cláusula tercera, siempre respetando el objeto del presente CONTRATO.-----

9  
157



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



060 - 26

26 FEB 2026

**OCTAVA: Confidencialidad - Responsabilidades:** El PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre asuntos que sean sometidos a su tratamiento; quedando expresamente prohibido brindar información de lo que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización a requerimiento del COMITENTE. Son a cargo del PRESTADOR DE SERVICIOS los aportes, previsiones de seguros y prestaciones médicas, liberando en tal sentido al COMITENTE de toda responsabilidad por accidentes de toda índole, asistencia médica y obra social cuyo cumplimiento correrá bajo su exclusiva cuenta, como así también toda otra obligación en materia impositiva, previsional y de seguridad social. El PRESTADOR DE SERVICIOS es responsable por los bienes y elementos que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas encomendadas en el presente CONTRATO.-----

**NOVENA: Condición Jurídica:** El CONTRATADO no será considerado en ningún caso bajo relación de empleo público con la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, se regirá exclusivamente por lo pautado en el presente contrato.-----

**DÉCIMA: Derechos y Obligaciones:** Los Derechos y Obligaciones del CONTRATADO serán exclusivamente los aquí previstos.-----

**DÉCIMA PRIMERA: Rescisión del Contrato:** EL COMITENTE y EL PRESTADOR DE SERVICIOS podrán rescindir este contrato mediante carta documento u otro medio fehaciente sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, acordando expresamente que tal evento no genera derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización de ninguna índole por causa de la rescisión anticipada.-----

**DÉCIMA SEGUNDA:** Es a cargo del PRESTADOR DE SERVICIOS la parte proporcional de impuesto de Sellos que corresponde abonar por la celebración del presente CONTRATO dejándose constancia que la Universidad goza de exención impositiva.-----

**DÉCIMA TERCERA:** Las partes constituyen domicilio a todos los efectos del presente contrato, en los enunciados en el encabezamiento donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se hicieren las partes con motivo o relacionadas con este CONTRATO y hasta tanto se notifique a la contraparte, por cualquier medio.-----

19  
13



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255458




0 6 0 - 2 6


2 6 FEB 2026

**DÉCIMA CUARTA:** Para todos los efectos del presente CONTRATO, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Salta, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.-----

-----En la Ciudad de Salta, a los 28 días del mes de Octubre de 2025, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.-----


  
Mgs. Sandra R. Gasparini  
Secretaria de Asesoramiento Jurídico  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



  
Prof. Nancy Cardozo  
Decana  
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa

  
Ariel Mareco

28 FEB 2026


 "José Martín Miguel de Güemes Héro de la Nación Argentina" Dirección General de Rentas de Salta Impuesto de Sellos/Tasa Reintegrativa de Servicios		F940W	
PARTES INTERVINIENTES			
CUIT / Nro.	Apellido y Nombre o Razón	Rol	
20347212351	MARECO, ARIEL FEDERICO	Locatario	
30586762571	UNIVERSIDAD , NACIONAL DE	Locador	
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°	
28/10/2025	31/12/2025	2686984	
TIPO DE INSTRUMENTO			
Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital			
BASE IMPONIBLE: 1062068.32			
CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		
	IMPUESTO	6,372.41	
	Recargo	0.00	
	FOJAS	0.00	
	INSCRIPCIÓN	0.00	
	MULTA		
TOTAL A PAGAR		6,372.41	
SON PESOS: Sols M\$ Trececientos Seisenta Y Dos Con 41/100			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:		11/11/2025	



0003000601084281000115

Este Formulario juntamente con el Comprobante de Pago respectivo debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo (RG 14/21).

Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 260 CF).  
 Determinación sujeta a posterior Verificación. Talón para el Contribuyente.

 "José Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina" Dirección General de Rentas de Salta Impuesto de Sellos/Tasa Reintegrativa de Servicios		F940W	
PARTES INTERVINIENTES			
CUIT / Nro.	Apellido y Nombre o Razón	Rol	
20347212351	MARECO, ARIEL FEDERICO	Locatario	
30586762571	UNIVERSIDAD , NACIONAL DE	Locador	
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°	
28/10/2025	31/12/2025	2686984	
TIPO DE INSTRUMENTO			
Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital			
BASE IMPONIBLE: 1062068.32			
CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		
	IMPUESTO	6,372.41	
	Recargo	0.00	
	FOJAS	0.00	
	INSCRIPCIÓN	0.00	
	MULTA		
TOTAL A PAGAR		6,372.41	
SON PESOS: Sols M\$ Trececientos Seisenta Y Dos Con 41/100			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:		11/11/2025	



0003000601084281000115

Este Formulario juntamente con el Comprobante de Pago respectivo debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo (RG 14/21).

Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 260 CF).  
 Determinación sujeta a posterior Verificación. Talón para el Contribuyente.



060 - 26

26 FEB 2026

---

**Comprobante de pago**  
**DGR Salta**

**Importe** \$ 6372,41

**CFT 0,00%** \$ 0,00

**TNA 0%**

**TOTAL** \$ 6372,41

Fecha	Hora	Nro. Trans.
28/10/2025	15:39:25	352221623

**Medio de pago**  
**Transferencia**  
**3.0**

**Nro. de referencia**  
**126952**

**Conceptos**  
**20347212351 SELL.Orig. Nro.: 2686984 \$ 6.372,41**

**COMPROBANTE DE PAGO VÁLIDO.**  
**CONSERVELO.**

**EL PAGO ESTÁ SUJETO A IMPUTACIÓN DE LA ENTIDAD**